



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA - HUILA

Diciembre doce (12) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de ASOCOBRO QUINTERO GÓMEZ CIA S EN C contra SIOMARA VELASCO TENORIO y OLGA DORIS CHACUE TENORIO. Radicado 2021-00836-00.

ASOCOBRO QUINTERO GÓMEZ CIA S EN C presentó demanda ejecutiva, mediante representante legal, contra SIOMARA VELASCO TENORIO y OLGA DORIS CHACUE TENORIO, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 2 de noviembre de 2021.

Del referido auto se notificaron por conducta concluyente SIOMARA VELASCO TENORIO, el 2 de junio de 2022 y OLGA DORIS CHACUE TENORIO el 11 de noviembre de 2022, quienes no propusieron excepciones durante el término que tenían.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma expresa, clara y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de SIOMARA VELASCO TENORIO y OLGA DORIS CHACUE TENORIO, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese;

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza